



## **AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR**

*ANUNCIO de 16 de abril de 2021 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021.* (2021080519)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16-04-2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público (ordinaria y de estabilización de empleo) correspondiente al año 2021, que comprende las siguientes plazas vacantes:

Oferta Pública de Empleo ordinaria, que comprende:

Personal funcionario de carrera

<b>Grupo</b>	<b>Subg</b>	<b>Escala Código</b>	<b>N.º Vacantes</b>	<b>Denominación</b>	<b>Sistema de acceso</b>
C	C1	A. General 92002	1	Administrativo	Concurso-oposición
C	C1	A. Especial 13002	1	Agente Policía Local	Oposición libre
C	C2	A. General 92004	1	Auxiliar Administrativo	Concurso-oposición

Oferta pública estabilización de empleo, que comprende:

Funcionarios de Carrera:

<b>Grupo</b>	<b>Subg</b>	<b>Escala Código</b>	<b>N.º Vacantes</b>	<b>Denominación</b>	<b>Sistema de acceso</b>
C	C2	A. General 92003	1	Auxiliar Administrativo	Concurso-Oposición



Lo que se pública en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Garrovillas de Alconétar, 16 abril de 2021. La Alcaldesa-Presidenta, ELISABETH MATÍN DECLARA.

• • •

